1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico

El sector económico al cual pertenece el proceso de contratación para "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE MEJORA DEL MOBILIARIO DEL SISTEMA REDEP INCLUIDOS MOBILIARIOS SEMIESTACIONARIOS Y SOLUCIONES URBANÍSTICAS DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES", se puede clasificar dentro del sector terciario de servicios.

El comportamiento del sector de servicios ha sido positivo para el periodo de estudio, siendo Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (34.9%) e Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (22.2%) los subsectores con mayor crecimiento en el periodo. Por otro lado, y el subsector de Actividades profesionales, científicas y técnicas decreció en un 10.1%.

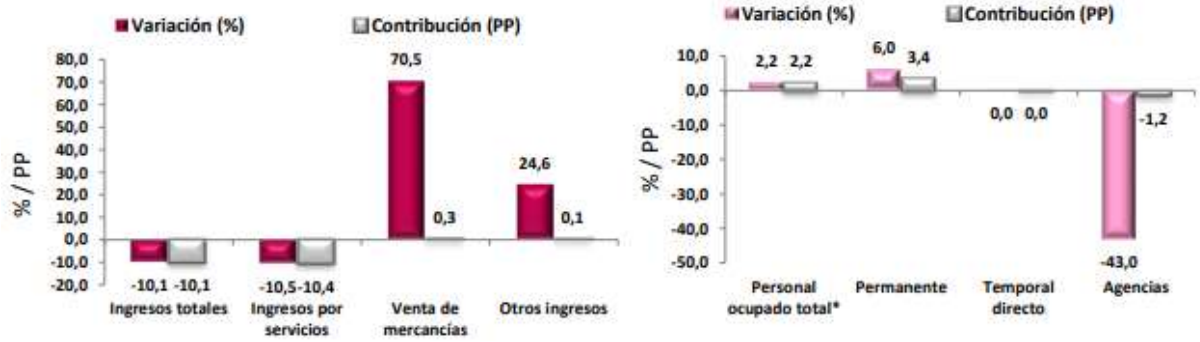
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2023P



Fuente: DANE – EMS

Los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 10,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 15,1%, en comparación al mismo periodo de 2022

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Mayo 2023P



En comparación con el mismo mes de 2022, en mayo de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 10,1%, que se explica por una disminución de 10,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 70,5% y otros ingresos operacionales de 24,6%.

En mayo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,2%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 6,0% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una variación negativa de 43,0%. Mientras que los salarios en mayo de 2023 presentaron un aumento de 15,1%, en comparación con mayo de 2022, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 20,8% en los salarios del personal temporal directo.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO

Para junio de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.096 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,2%), y Estudiando (22,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.096	100,0	-62	
Oficios del Hogar	8.017	7.788	55,2	-230	**-1,6**
Estudiando	3.228	3.223	22,9	-5	**0,0**
Otros	2.913	3.086	21,9	172	**1,2**

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Transporte y almacenamiento.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.928	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril - junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Empresas y gremios en Bogotá**

- Interventoría De Proyectos Y Estudios Económicos S A S
- Interventoria Consultoria Y Construcción En Ingeniería S A S
- Grupo Is Colombia Sas
- Interventoria Y Consultoria Intekon Sas
- Interventorias Y Consultorias Integrales Sas
- Interventorias Y Disenos S A
- Interventoria Construccion Y Diseno E U
- Interventoria Colombiana De Proyectos Sas
- Interventorias Y Consultorias De Espacios S A S
- Grupo Raycall Col S A S
- Interventoria Diseno E Ingenieria S A S
- Interventoria Jaime Uribe Sas
- Interventorias Y Construcciones Hector Duque Sas
- Interventoria Consultoria Y Soluciones S A S
- Interventorias Y Construcciones Jad Sas
- Interventoria Integral De Obras Sas
- Interventoria Y Control De Proyectos S A S
- Interventoria Y Construcciones Nh Sas
- Arquitectura Diseno E Interventoria Sas

Técnico

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

Tabla: Clasificación UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Regulatorio

- El concurso de méritos es una modalidad de selección en el cual se elige al contratista en razón de la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística, con el fin de escoger la persona más idónea para la realización del objeto contractual.
 De acuerdo con la ley 1150 de 2007 “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.”
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

- Legislación de Seguridad Industrial Ocupacional, Análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 de 1979.
- Normas de salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 DE 1997, NTC 1500 DE 1979, NTC 1674 DE 1981, NTC 1700 DE 1982)
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/19956 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad en el trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Ambiente, por la cual se establece la Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.

- En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, que surte de la necesidad deseguimiento y control a las actividades a ejecutar en el proceso de la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES" se establece por parte del equipo técnico de planeamiento físico de la subdirección de diseño y análisis estratégico en este caso particular:

1. Que el proceso que nos ocupa a pesar de ser adquisición de servicios, de acuerdo con la tipología y naturaleza del contrato, en este caso no conlleva a la adquisición de bienes para su desarrollo.

2. Por lo anterior no se puede hacer una definición de bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del proceso de contratación y conforme con el análisis del sector, por ello subsidiariamente al tratarse de un contrato de prestación de servicios y al no conllevar a la adquisición de bienes colombianos se conservara la asignación del puntaje de que trata la primera franja de la ley 816 de 2003 cuando el proveedor se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato.

- En atención a la aplicación de la Ley de emprendimiento 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el emprendimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con la única finalidad de aumentar el bienestar social y generar equidad, el Instituto para la Economía Social, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2022 de la ley en comento efectúa un análisis de los artículos 30,31,32,33,34 y 35 del estudio del sector que nos ocupa en el presente proceso identificando los siguientes aspectos:

- **GAC-PMF ARQUITECTOS SAS**


Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: GAC-PMP ARQUITECTOS SAS
Nombre abreviado: GAC-PMP ARQUITECTOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900646295
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Patricia Molina Fonseca
Identificación: 51.712.305
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Carrera 7 No. 70 A-21 Edificio Ingaqo Oficina 401
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Si
Régimen tributario: Régimen común

- **Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores**


Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS
Nombre abreviado: Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900416314
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Fabián Andrés Vallejo Pachón
Identificación: 80058797
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Diagonal 58 No. 24-28
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Si
Régimen tributario: Régimen común

- **INGESECS SAS**


Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INGESECS SAS
Nombre abreviado: ingesecs sas
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901414481
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ROJAS PINEDA BLANCA JINETH
Identificación: 1013605558
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CRA 28 n 83 97
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común

- **SOLIDOS SAS**


Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SOLIDOS SAS
Nombre abreviado: SOLIDOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830112978
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Cerrada Colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: NICOLAS SANABRIA NIETO
Identificación: 1000588068
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CARRERA 10 18 44 OFICINA 1101
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: SI
Régimen tributario: Régimen común

Analizado el mercado tenemos que, del total de las cuatro empresas consultadas, 3 se clasifican como MIPyME, es decir; el 75% se clasifican como MIPyME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes del decreto 1860 de 2021.

- **ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**. En atención con el análisis del sector se incluirá en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas; que serán definidos según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 así:

 - Tiempo de experiencia
 - Número de contratos para acreditación de experiencia.
 - Índices de capacidad Financiera.
 - Índices de capacidad organizacional.
 - Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

 Así las cosas y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, tenemos como requisitos diferenciales y habilitantes los siguientes:

 - Tiempo de experiencia
 - Número de contratos para acreditación de experiencia.
 - Índices de capacidad Financiera.
 - Índices de capacidad organizacional.
 - Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

 Del muestreo de las empresas consultadas en el mercado se encontró que:

- GAC-PMF ARQUITECTOS SAS es constituido por 50% mujeres
- Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS SAS es constituido por 0% mujeres
- GAC-PMF ARQUITECTOS SAS SAS es constituido por 50% mujeres
- SOLIDOS SAS es constituido por 50% mujeres

Analizado el mercado, tenemos que del total de las empresas consultadas el 75% está constituido al menos el 50% por mujeres, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021; lo anterior aunado a fortalecer los emprendimientos estableciendo condiciones habilitantes que los fortalezcan y posicionen dentro del mercado.

En este caso en particular el Instituto para la Economía Social - IPES, se une al cumplimiento del decreto en cuestión para fortalecer los emprendimientos y empresas de mujeres con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con **Número de contratos para acreditación de experiencia**, favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación.

NOTA 1: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

- **ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. En reglamentación del inciso cuarto del artículo que nos ocupa, tenemos que se requiere que a través de los pliegos de condiciones se definan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, propendiendo por las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

 Se establece por parte del equipo técnico de planeamiento físico de la subdirección de diseño y análisis estratégico en este caso particular:

 El Instituto Para la Economía Social – IPES limitará la convocatoria a MIPYMES cuando se cumpla lo siguiente:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000) de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes colombianas cuyo objeto social les permite ejecutar el objeto contractual en cuestión.

 Así las cosas, una vez revisadas las previsiones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso se encuentra dentro del rango reglamentario,

es decir, es menor a los ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000.000) y, que el mercado objetivo consultado está conformado en su mayoría (75%) por Mipymes, es viable que en el proceso se realice su convocatoria a Mipymes, a efectos de cumplir con el último de los requisitos para que el presente proceso sea limitado, en su participación, a solo Mipymes.

Por último, es menester aclarar que lo anterior no implica que el Instituto Para la Economía Social – IPES no aplique los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

Otros

SECTOR CONSULTORIA

La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

1. Interventoría del proyecto:

Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales.

2. Interventoría durante la construcción:

Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

3. Interventoría técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran.

4. Interventoría administrativa

Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales.

5. Interventoría legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución.

6. Interventoría financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

7. Interventoría ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

Observaciones a los procedimientos propuestos.
Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
Recomendaciones.

8. Interventoría social

Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto.

Tomado: https://360enconcreto.com/blog/detalle/tipos-de-interventoria-en-un-proyecto/

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES FINANCIERAS	CONDICIONES JURÍDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS
Para establecer los indicadores financieros y organizacionales hemos utilizado base de empresas de la Superintendencia de Sociedades, las cuales tienen la obligación de reportar sus estados financieros a esa entidad; la base cuenta con más de 20.600 empresas las cuales han sido distribuidas en más de 450 actividades económicas de acuerdo con su clasificación industrial uniforme (CIIU) Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se revisaron las actividades afines al mismo y fueron tenidas en cuenta para determinar los indicadores del proceso; Se seleccionó una muestra de 785 empresas que hacen parte de las actividades que a continuación se relacionan: C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería C2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	En el proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal matriculadas en la cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda , y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. El oferente singular o plural no debe encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Entidad Estatal, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley. El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. La actividad económica u objeto social del oferente, debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.	La Interventoría deberá conocer a profundidad los estudios y documentos previos, anexos y demás documentos que hacen parte integral de la licitación pública para la cual se hace la presente interventoría, los cuales están disponibles en la página web del SECOP II. De igual forma tendrá en cuenta los siguientes lineamientos: Condiciones Técnicas de ejecución: Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el interventor deberá exigir al contratista que éste deberá garantizar, como mínimo: • La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados. • La funcionalidad de los productos. • La calidad de los materiales. • Cumplimiento de los cronogramas pactados. De las autorizaciones previas a la ejecución de obras: Mantenimientos en espacio Público en el contorno de los inmuebles del IPES: Para las adecuaciones o mantenimientos que se realice en el espacio público del entorno perimetral de los Puntos Comerciales, el interventor deberá exigir cuando sea necesario, al contratista el

C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. C3099 - Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p. C3110 - Fabricación de muebles C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. F4220 - Construcción de proyectos de servicio público M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Información relevante para la construcción de los indicadores financieros y organizacionales del proceso: Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente La muestra inicial analizada contenía 785 datos, fueron retirados de la muestra 127 por varios motivos; desde el punto de vista estadístico muy distantes de la media la cual es de 2.13 veces, mientras por lo económico se excluyeron aquellos que arrojaron un indicador superior a 6 veces, dado que no son bien valorados por su manejo financiero, además de llegar a distorsionar la muestra a analizar. El 50% de las empresas que hicieron parte de la muestra final lograron tener un indicador de liquidez superior a 1,8 veces, sin embargo con el ánimo de ofrecer pluralidad de oferentes al proceso consideramos prudente establecer que si más del 70% de las empresas analizadas cumplía con el indicador podrían participar del proceso, lo cual nos lleva a fijar un indicador de 1,4 veces; por otra parte un indicador de liquidez de 1,3 veces nos permite calificar como apropiado el manejo de liquidez que ha tenido la empresa, motivo por el cual no debe tener dificultades económicas para cumplir a cabalidad con el contrato. Nivel de endeudamiento: Total Pasivo / Total Activo	Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De conformidad con el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en este Registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.	trámite de los permisos ante las autoridades competentes. Retiro de escombros: El Interventor deberá exigir, que los escombros se retiren, a una escombrera autorizada conforme a la ley y cumpliendo todas las normas ambientales para su traslado desde los sitios de obra del IPES hasta las escombreras autorizadas y certificadas, dentro de las 24 horas después de generado el residuo. Retiro de residuos especiales: El Interventor deberá exigir que el material eléctrico (RAI) se retire de manera adecuada usando los Protocolos de embalaje, almacenamiento, transporte y disposición final debidamente autorizada por secretaria de ambiente. Retiro de residuos peligrosos: Para el retiro de los materiales y sustancias peligrosas el Interventor deberá exigir al contratista, retirarlos y disponerlos de conformidad con las normas ambientales que regulan la materia para lo cual deberá seguir los protocolos y tramite de permisos necesarios para dar cumplimiento a estas normas. Trabajo en alturas: Toda persona que realice trabajo en alturas deberá estar capacitada y certificada para tal fin, la Interventoría realizará verificación de cumplimiento de requisitos previo a realización de actividades. Manejo de riesgos dentro de las instalaciones del IPES: El Interventor deberá exigir, que toda actividad que se realice por el contratista dentro de las instalaciones administradas por IPES, deberán contar previamente a su realización con un análisis de riesgos de seguridad industrial y salud humana, para lo cual deberá analizarse y valorarse los riesgos tanto para los trabajadores que realizan la actividad como para los usuarios de las instalaciones del IPES y tomar las acciones

De los 785 datos fueron retirados de la muestra 47 los cuales mostraban un indicador superior a 100%, lo cual podría poner en riesgo el desarrollo del proceso de ser seleccionado un proponente que cuente con más pasivos que activos. La media de la muestra arroja un indicador del 51.1%, de la misma forma el 50% de las empresas analizadas alcanza un indicador de endeudamiento inferior al 51%. Consideramos prudente con el fin de contar con un mayor número de oferentes permitir que aquellas empresas que cuenten con un nivel de endeudamiento inferior al 65%, indicador normal para las empresas colombianas puedan participar en el proceso, sin poner en riesgo desde el punto de vista financiero el desarrollo del mismo. El indicador en mención lo cumple el 70% de la muestra analizada motivo por el cual recomendamos utilizar indicador inferior al 65% para el nivel de endeudamiento. Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses Se trabajó sobre una muestra de 785 empresas, se retiraron aquellas empresas que presentaron un indicador negativo, que es generado por presentar una pérdida operacional lo cual no es el escenario financiero ideal para participar de un proceso de contratación, lo que va en línea con los demás indicadores del proceso. Con el fin de acercarnos a la realidad nacional tampoco fueron tenidos en cuenta aquellas empresas que no cuentan con gastos de intereses (situación que resulta aplicable en nuestro país). La media del indicador es de 1,8 veces, mientras que el 50% de las empresas incluidas en la muestra final logra un indicador superior a 1,4 veces. Con el ánimo de manejar pluralidad de oferentes se estableció permitir que el indicador debería estar entorno al 70% de las empresas de la muestra que cumplían con el indicador, por lo cual consideramos que un indicador de 0,6 veces permite la participación de suficientes proponentes al proceso.		preventivas necesarias; y en caso de no existir la Posibilidad de acciones de mitigación deberán tomarse las acciones para reducir el impacto.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 785 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, así como las que cuentan con un indicador muy alejado de la media, para este caso aquellos que muestran retornos muy elevados, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que podrían distorsionar la muestra. La media de los datos analizados nos arroja un indicador del 5%, cifra que se encuentra dentro del promedio de la economía nacional; por otra parte el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del patrimonio superior al 5%; con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del patrimonio mayor o igual al 3%. Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 785 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, que pueden ser generadas por una utilidad operacional o activos negativos; por otra parte también se excluyó de la muestra las empresas que arrojaron un indicador de rentabilidad alto que resultase muy alejado de la media, para este caso todos aquellos superiores al 6%, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que afectan el indicador a establecer por la distorsión que generan sobre la muestra. La media de los datos analizados nos arroja un indicador de 3%, por otra parte el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del activo superior al 3%, un porcentaje normal		

para los retornos de las empresas en el país. Con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad financiera y organizacional del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del activo mayor o igual al 1%.

1. El índice de Liquidez estableció un indicador mayor o igual a 1,4 veces, debido a que el 70% de la muestra objeto del análisis, cuenta con un indicador mayor o igual establecido.



2. El índice de Endeudamiento, establece un indicador inferior al 65%, debido a que el 70% de las empresas analizadas, cuenta con un indicador menor o igual al definido.



3. Se estableció una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,6 debido a que el 70% de las empresas analizadas cuentan con un indicador mayor o igual al establecido.



4. Se determinó una rentabilidad en el patrimonio mayor o igual al 3%

en razón a que el 70% de la muestra cumple con el indicador definido



5. La rentabilidad de los activos estableció un indicador mayor o igual al 1% teniendo en cuenta que el 70% de las empresas analizadas cumplen con el indicador en mención



3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES HISTÓRICAS DE LA ENTIDAD

2022	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO SANTANDER DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.	
Numero de Contrato	PSCMAIPES092022
Valor del Contrato	236.294.374 COP

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PRESENTES ENLA CIUDAD

2023	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.	
Numero de Contrato	CMA-DEO-SVR-024-2023
Valor del Contrato	999.999.999 COP

2023

2021	
MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPA 1 DE LA PLAZA DE MERCADO DISTRITAL 20 DE JULIO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	
Numero de Contrato	PSCMIPES062021
Valor del Contrato	184.492.656 COP

MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO MULTIPROPOSITO DEL RIO RANCHERÍA FASE I, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL PROYECTO DE RIEGO DEL TRIÁNGULO DEL TOLIMA FASES I Y II, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
Numero de Contrato	CM012023
Valor del Contrato	912.905.678 COP

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Alejandra Cabezas MARIA ALEJANDRA CABEZAS ARBOLEDA CONTRATISTA C.P.S 11 – 2023 SDAE	PAOLA RICO PARADA SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANALISIS ESTRATEGIC
NOMBRE Y CARGO:	NOMBRE Y CARGO:

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
NOMBRE Y CARGO: Felipe Polanía Ibarra – Contratista SAF	NOMBRE Y CARGO: Fabio Álzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero
"La Subdirección Administrativa y Financiera realizó el análisis de las condiciones financieras del sector a fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección"	

Fecha de elaboración: 09 de agosto de 2023